



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

..000.001

**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA INCOREG CÍA. LTDA.**

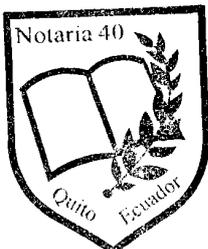
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3ª.

COPIAS)

Escritura No. 5228.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ocho (08) de DICIEMBRE de dos mil diez**, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Fausto David Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente General, de la compañía INCOREG CÍA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos de la compañía INCOREG CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Fausto David Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente General, de la compañía INCOREG CÍA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de la compañía.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el veinte y cuatro de agosto del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía INCOREG CÍA. LTDA.; **DOS)** La Junta Universal de Socios de la compañía INCOREG CÍA. LTDA., celebrada el ocho (8) de diciembre de dos mil diez, resolvió reformar sus estatutos sociales cambiando la razón social y el objeto social de la compañía.- **TERCERA.- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Socios de la compañía INCOREG CÍA. LTDA. y reformar los estatutos sociales en las siguientes partes: A) Reformar el artículo primero del capítulo primero de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del contrato de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución



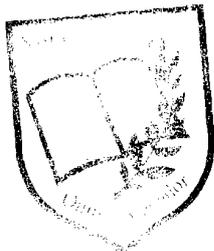
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002

de la Junta General de Socios, expresamente convocada para el efecto con la reforma respectiva al estatuto social.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del país”.- Para lo cual se adjunta la respectiva reserva de nombre realizada ante la Superintendencia de Compañías en calidad de documento habilitante; B) Reformar el artículo segundo del capítulo primero de los Estatutos Sociales de la compañía por el siguiente: “ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía comprenderá principalmente:

UNO) La importación, distribución, venta, fabricación y comercialización de toda clase de medicinas, preparados de medicina, artículos sanitarios, artículos e instrumentos médicos, artículos de higiene y limpieza, productos farmacéuticos, productos hospitalarios, productos químicos, productos naturales, para tratamiento natural cura y prevención de enfermedades, extractos de plantas medicinales, suplementos alimenticios y todo otro tipo de producto útil para el mantenimiento y/o el restablecimiento de la salud humana, animal o vegetal; **DOS)** La importación, distribución, venta, fabricación y comercialización de toda clase de cosméticos, artículos eléctricos, electrodomésticos, artículos para niño, artículos para propaganda, artículos para calzada y zapatería, artículos promocionales, artículos de tocador, artículos para el hogar, artículos decorativos, artículos de audio y video, productos alimenticios, juguetes, textiles; **TRES)** La prestación de servicios de análisis, asesoría, evaluación de salud, ya sea pro medios propios o subcontratando personas jurídicas que puedan efectuar dichos trabajos; **CUATRO)** La importación, distribución, fabricación, venta y comercialización de equipos médicos, equipos odontológicos, equipos electrónicos, equipos para análisis químicos, equipos para hospitales, equipos electrónicos, equipos para análisis químicos, equipos para hospitales, equipos para la industria farmacéutica, equipos para laboratorios, equipos e insumos relacionados con la industria en general; **CINCO)** La importación, compraventa, comercialización, logística,

red
hodo



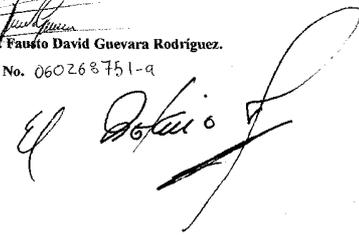
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

abastecimiento y manejo de equipos y suministros de oficina, mobiliarios, equipos de computación, equipos informáticos, equipos de telecomunicación, equipos de radio comunicación, posicionadores satelitales, equipos y productos eléctricos y electrónicos, equipos de seguridad, servidores, redes de voz y datos, centrales y programas informáticos; SEIS) El establecimiento de locales comerciales, cadenas de farmacias, así como el desarrollo de franquicias para la comercialización de productos farmacéuticos, limpieza e higiene y artículos de uso personal en general.- Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá, adquirir, enajenar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, así como importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, y en general celebrar ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que se permitido por la Ley ecuatoriana.- De igual manera la compañía podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias, de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. En fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley y que tengan relación con el cumplimiento de los objetivos sociales”.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía INCOREG CÍA. LTDA. no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, Abogado con



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO -0000003

matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha". - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


- El Sr. Fausto David Guevara Rodríguez.
C.C. No. 060268751-9




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

5

-0000004

Quito, a 21 de Octubre de 2010

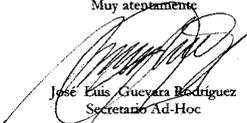
Señor
Fausto David Guevara Rodríguez
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía INCOREG CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 21 de octubre de 2010, lo ha elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales de la compañía INCOREG. CIA LTDA, constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de Agosto de 2010 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el 21 de Octubre de 2010.

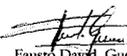
Muy atentamente


José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-Hoc

A los veinte y un días del mes de Octubre de 2010, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INCOREG CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Fausto David Guevara Rodríguez
CI. 060268751-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA: 0602e2751-9
 GUEVARA RODRIGUEZ, FAUSTO DAVID
 CONTRAFOFO/RIGRANSA/MELOZ
 13 OCTUBRE 1974
 0041 0041 OCTUBRO M
 CHIMBORAZO/RILO
 LEZARZABURO 1974

ECUATORIANA***** E303312022
 SOLTERO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 FAUSTO GERMAN GUEVARA
 JULIA ANTONIETA RODRIGUEZ
 RILOPANDA 27/08/2009
 27/08/2009
 REN 1700168

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 208-0033
 NOMBRE
 GUEVARA RODRIGUEZ FAUSTO DAVID



Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. 13299 del Registro
 de Nombramientos Tomo No. 1411
 Quito, a 28 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL
 Dr. Raúl Caybar Sacaiza
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INCOREG CÍA. LTDA. LLEVADA A CABO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2010

A las 16h30 del día 8 de diciembre de 2010, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía INCOREG CÍA. LTDA., en el cantón Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Fausto Germán Guevara Velarde	240	60
Fausto David Guevara Rodríguez	144	36
José Luis Guevara Rodríguez	16	4
TOTAL:	400	100

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de Socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta Universal. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogíendose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

Reforma de Estatutos, cambio de razón social y de objeto social de la compañía.

Preside la reunión el señor Fausto Germán Guevara Velarde y actúa como secretario el socio Doctor José Luis Guevara Rodríguez.

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día.

El socio José Luis Guevara Rodríguez toma la palabra y manifiesta que es necesario dar un giro a las actividades de la empresa, para lo cual como primer paso es necesario cambiar la razón social de la compañía por la siguiente denominación "EQUIPRODUCT CÍA. LTDA".

En continuación toma la palabra el socio Fausto David Guevara Rodríguez y manifiesta que es necesario reformar el artículo primero del capítulo primero de Estatutos Sociales por el siguiente texto: ARTÍCULO PRIMERO.-



Dr. Osvaldo María Esquivel

28

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denomina EQUIPRODUCT CÍA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del contrato de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Socios, expresamente convocada para el efecto con la reforma respectiva al estatuto social.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del país.-

ref hecho

De la misma manera, propone reformar el artículo segundo del capítulo primero de los Estatutos Sociales por el siguiente texto: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía comprenderá principalmente: UNO) La importación, distribución, venta, fabricación y comercialización de toda clase de medicinas, preparados de medicina, artículos sanitarios, artículos e instrumentos médicos, artículos de higiene y limpieza, productos farmacéuticos, productos hospitalarios, productos químicos, productos naturales, para tratamiento natural cura y prevención de enfermedades, extractos de plantas medicinales, suplementos alimenticios y todo otro tipo de producto útil para el mantenimiento y/o el restablecimiento de la salud humana, animal o vegetal.- DOS) La importación, distribución, venta, fabricación y comercialización de toda clase de cosméticos, artículos eléctricos, electrodomésticos, artículos para niño, artículos para propaganda, artículos para calzada y zapatería, artículos promocionales, artículos de tocador, artículos para el hogar, artículos decorativos, artículos de audio y video, productos alimenticios, juguetes, textiles.- TRES) La prestación de servicios de análisis, asesoría, evaluación de salud, ya sea pro medios propios o subcontratando personas jurídicas que puedan efectuar dichos trabajos.- CUATRO) La importación, distribución, fabricación, venta y comercialización de equipos médicos, equipos odontológicos, equipos electrónicos, equipos para análisis químicos, equipos para hospitales, equipos electrónicos, equipos para análisis químicos, equipos para hospitales, equipos para la industria farmacéutica, equipos para laboratorios, equipos e insumos relacionados con la industria en general.- CINCO) La importación, compraventa, comercialización, logística, abastecimiento y manejo de equipos y suministros de oficina, mobiliarios, equipos de computación, equipos informáticos, equipos de telecomunicación, equipos de radio comunicación, posicionadores satelitales, equipos y productos eléctricos y electrónicos, equipos de seguridad, servidores, redes de voz y datos, centrales y programas informáticos.- SEIS) El establecimiento de locales comerciales, cadenas de farmacias, así como el desarrollo de franquicias para la comercialización de productos farmacéuticos, limpieza e higiene y artículos de uso personal en general.- Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá, adquirir, enajenar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, así como importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, y en general celebrar ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que se permitido por la Ley ecuatoriana.- De igual manera la compañía podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias,

de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. En fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley y que tengan relación con el cumplimiento de los objetivos sociales.-.

Se acepta por unanimidad la moción propuesta y en tal virtud la Junta General resuelve que el Gerente General de la compañía suscriba la escritura de cambio de razón social y reforma de estatutos.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 17h00 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

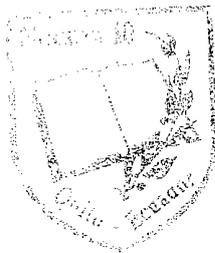
Sr. Fausto Germán Guevara Velarde
Socio

Sr. Fausto David Guevara Rodríguez
Socio

Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario AD-HOC



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada de la copia que en -4-
foja (s) me fue presentada.

Quito a,

08 DIC 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

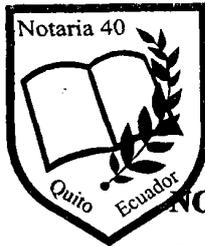
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and partially overlapping the notary seal.



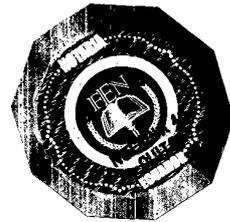
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 2000007

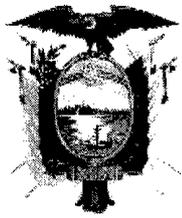
RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000287, dictada el veinte y cuatro de enero del año dos mil once, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en la que se **RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE INCOREG CÍA. LTDA., por el de EQUIPRODUCT CIA. LTDA; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular al margen de las escrituras matrices de Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos; y, de la Constitución de la mencionada compañía, celebradas ante mí, el ocho de diciembre del año dos mil diez, y, el veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez, respectivamente.-
Quito, a veinte y dos de Febrero del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero de 2.011, bajo el número **0744** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3503** del Registro Mercantil de veintiuno de octubre de dos mil diez, a fs. 3158, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "INCOREG CÍA. LTDA." por el de "EQUIPRODUCT CÍA. LTDA." y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el ocho de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0419**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010440**.- Quito, a diez de marzo del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBÓR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-

